

No. 00462

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS - COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **LILIA ESPERANZA ROJAS VARGAS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.339.877 expedida en Bucaramanga (Santander), quien obra como Representante legal del **CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL** con N.I.T. **900.329.983-3**, conformado por las firmas **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-CODESS-** con NIT No 900.069.398-8 y la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.**, con NIT No 860.066.942-7 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se acoge al procedimiento de **invitación directa** teniendo en cuenta lo definido en Numeral 3, literal *k* del Capítulo VI. Modalidades de Selección del Manual de Contratación de la Compañía

"3) Invitación directa.

Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

k) "Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar....."

2) Que la Vicepresidenta de Promoción y Prevención y el Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

Que los Objetivos estratégicos corporativos, que se impactará a través de la contratación: *Garantizar la eficiencia en los gastos y costos, se espera contribuir en la disminución del índice de siniestralidad de la Compañía, al orientar en las empresas al cumplimiento de los deberes y responsabilidades del empleador definidos por el sistema general de riesgos laborales y mediante la asistencia técnica generar acciones que lleven*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 000462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

a las empresas a implementar prácticas de prevención y control de accidentes y enfermedades laborales. **Garantizar la satisfacción y servicio al cliente** al mantener una prestación de los servicios misionales de promoción y prevención, mediante la aplicación del Modelo de Gestión Positiva SUMA de forma estandarizada a nivel nacional, con cumplimiento de los estándares técnicos, metodológicos, de calidad y oportunidad definidos por la Compañía. Así como activar la respuesta de las otras áreas de acuerdo a los requerimientos del tiempo y en la lógica de la gestión integral del servicio. **Promover la integridad del cliente**, dado que con el servicio a contratar se busca incidir de manera favorable en los indicadores de impacto como son las tasas de incidencia de enfermedad laboral y de accidentalidad laboral. **Fidelizar las empresas Platino, Oro y Plata**, según la clasificación de la compañía y que por las características de las empresas correspondan a la atención en la modalidad de atención regulares.

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el **cumplimiento legal** en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según **modalidades de atención** que para este caso aplica la modalidad de planes regulares, la **alta especificidad técnica** de los servicios, la necesidad de **continuidad** en la prestación de los servicios, el requerimiento de **cobertura** estandarizada a nivel **nacional** bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuenta con **personal de planta suficiente** para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar. A continuación se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

Permitir el **cumplimiento** por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A, a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, del **ordenamiento legal** en materia de Salud Ocupacional, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.", en el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, parágrafo 2 se establece que "en todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las ARL deben desarrollar las actividades de promoción y prevención con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad y el Decreto N° 1443 del 31 de julio de 2014, (hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015) el cual dicta las disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los resultados arriba señalados, exigen focalizar la prestación del servicio de promoción y prevención mediante los criterios definidos en el **Modelo de Gestión Positiva SUMA**, que incluye las **estrategias** de Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia, las **líneas de acción** de Investiga, Acompaña, Educa y Comunica, los **planes** básico, avanzado, especializado y de gestión integral, los productos técnicos específicos y especializados, los programas contenidos en cada uno de los planes, los proyectos de intervención de las

000462

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

*unidades estratégicas de prevención, los proyectos de las unidades de sectores de alta representatividad como son salud, hidrocarburos, los procedimientos operativos de cumplimiento legal como son verificación y reclasificación de empresas, investigación de accidentes. El Modelo de Gestión Positiva SUMA se caracteriza por su **alta especificidad técnica**, por ser un proceso sistemático con énfasis en el ciclo PHVA, por su adaptación a través de las modalidades de atención de regulares, sectoriales, educa y comunica; este Modelo está documentado mediante herramientas que permiten su aplicación en las empresas de una manera didáctica, permitiendo un posicionamiento de marca, producto y servicio.*

*Teniendo en cuenta que en las empresas clasificadas en planes regulares, se encuentran las empresas nacionales, los grupos económicos, los clientes del sector estatal y aquellas empresas estratégicas por su tamaño, alta cotización, reconocimiento en el mercado y la gestión en prevención de riesgos laborales, y que además son en su mayoría clientes con amplia trayectoria de afiliación a Positiva y por la importancia y nivel de representatividad de este segmento de clientes estratégicos, es necesario la **continuidad en la prestación de los servicios**, bajo modelos de asesoría estandarizados y validados directamente en las empresas, con lo cual, se contribuye entre otros aspectos a mantener y mejorar la satisfacción del cliente, a lograr un impacto favorable en la disminución de la siniestralidad en las empresas de los sectores de mayor riesgo al aplicar las metodologías y estrategias de intervención definidas por esta Vicepresidencia, contribuyendo a lograr una mejor relación costo beneficio al mantener equipos de trabajo estandarizados y conocedores del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA.*

*La diversidad y complejidad técnica de los servicios de promoción y prevención requeridos por las empresas de planes regulares, exige el abordaje de equipos interdisciplinarios a nivel nacional, con competencias técnicas específicas tales como certificaciones en protocolos de intervención de enfermedades laborales, entrenadores de trabajos en alturas, expertos en asesorías de tareas de alto riesgo, ingenieros de minas expertos en seguridad minera y salud ocupacional, higienistas ambientales, etc. Para dar cumplimiento a la prestación de los servicios en el contexto y con el alcance mencionado en estos estudios previos, la Compañía **no cuenta con personal de planta** que permita generar la cobertura y satisfacer oportunamente las necesidades de las empresas de planes regulares en actividades de asesoría y asistencia técnica para la prevención de riesgos laborales*

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Los beneficios que obtendrá la Compañía se orientan principalmente a: A la **prevención y disminución de siniestralidad** por enfermedad o accidentalidad laboral en las empresas afiliadas y clasificadas en la modalidad de atención de planes regulares. A contribuir con la **fidelización de los clientes** al procurar la continuidad de servicios bajo el mismo esquema técnico y metodológico que se ha venido implementando en la actual vigencia y en anteriores vigencias. Se obtendrá beneficios en términos **económicos y de eficiencia de recursos**, al generar una relación contractual con el proveedor que cuenta con capacidad instalada para servicios de cobertura nacional, que ha demostrado experiencia, idoneidad y suficiencia técnica en brindar servicios de alta complejidad y ha logrado

0 0 0 4 6 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

mejorar y mantener una curva de aprendizaje de los programas y productos de la Compañía.

Que el Alcance del bien y/o servicio a contratar: *El alcance de esta contratación es la prestación de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica integral e interdisciplinaria, en prevención de riesgos laborales, para un grupo estimado de 6.500 empresas intervenidas en la Modalidad de Atención de Planes Regulares, afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, para la implementación del MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA durante el primer semestre del 2016. En estas empresas se incluye la asesoría de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL, de las cuales se incluye el alcance en actividades esperadas y se prevé la continuidad de los servicios de asesoría integral prestados por el proveedor durante las vigencias 2014 y 2015 para la primera empresa y 2015 para la segunda. Hace parte del alcance los servicios de asesoría especializada en actividades de los laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial, así como actividades transversales de apoyo y asistencia técnica en los procedimientos de Promoción y Prevención.*

Es responsabilidad del proveedor generar la trazabilidad de la gestión en estas empresas mediante el aplicativo GESTPOS.

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000028 del 07 de octubre de 2015, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la Prestación de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica integral e interdisciplinaria, en prevención de riesgos laborales, para un grupo estimado de 6.500 empresas intervenidas en la Modalidad de Atención de Planes Regulares, afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, para la implementación del MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA durante el primer semestre del 2016. En estas empresas se incluye la asesoría de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL, de las cuales se incluye el alcance en actividades esperadas y se prevé la continuidad de los servicios de asesoría integral prestados por el proveedor durante las vigencias 2014 y 2015 para la primera empresa y 2015 para la segunda. Hace parte del alcance los servicios de asesoría especializada en actividades de los laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial, así como actividades transversales de apoyo y asistencia técnica en los procedimientos de Promoción y Prevención.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)

0 0 0 4 6 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.864.228.847.00) exento de IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000028 del 07 de octubre de 2015, por la a suma de \$47.500.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$17.864.228.847.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el será hasta el 30 de junio de 2016 y su ejecución iniciará con el perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES, podrán dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Por el incumpliendo de alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA., previo cumplimiento del debido proceso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de prestación del servicio es a **nivel nacional**, con cobertura en todas las sucursales y regionales en donde se encuentren afiliadas las empresas, clasificadas en planes regulares y asignadas al proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la otra parte, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000462** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Administración del Riesgo, la Gerente de Investigación y Control del Riesgo, los seis Gerentes Regionales y por la Profesional Grado 12 de la Cuenta Fiscalía. Los servicios prestados a la empresa RAMA JUDICIAL serán incluidos y supervisados en la Regional Bogotá. Positiva de considerarlo necesario, podrá contratar los servicios de una interventoría externa, sin que el ejercicio de la misma, reemplace la función y responsabilidad de los supervisores, sino que se considera de apoyo y complementaria

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

000462

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS - COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

0 0 0 4 6 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSORCIO CODESS – COMPENSAR- SALUD OCUPACIONAL

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **24 DIC 2015**

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


GLORIA MARIA MORGAN TORRES
Vicepresidenta de P&P


LILIA ESPERANZA ROJAS VARGAS
Representante Legal
63339877 B/6A

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolas Nieto
Revisó: Sandra Rey

